	<b>FONDO DE EMPLEADOS LAS AMÉRICAS</b>	Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación
	<b>REGLAMENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PARA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL</b>	10 de febrero de 2026	25 de febrero de 2026

*Por medio de este documento se reglamenta el procedimiento para la inscripción, verificación de requisitos y para la elección de los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y el Comité de Control Social en la Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados a celebrarse el próximo 25 de marzo de 2026.*

La Junta Directiva de **EL FONDO DE EMPLEADOS LAS AMERICAS**, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere el Estatuto vigente y,


#### CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el Estatuto vigente, es necesario que los aspirantes para ser miembros de la Junta Directiva y Comité de Control Social cumplan los requisitos previstos para ser integrante del cuerpo colegiado al que aspiran.
2. Que teniendo en cuenta que la asamblea general ordinaria a desarrollar este año es de carácter mixto, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes a la Junta Directiva y Comité de Control Social, para facilitar el desarrollo de la asamblea, en tal sentido se solicita al Comité de Control Social verificar el cumplimiento de los requisitos estatuarios, sobre los postulados para ser miembros del cuerpo colegiado al que aspiran.
3. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 25 de febrero de 2026, según Acta No. 218, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados en cuyo orden del día se encuentra la elección de los miembros de la Junta Directiva y Comité de Control Social.
4. Que se hace necesario definir un procedimiento de postulación y comunicación de candidatos verificados a la Junta Directiva, Comité de Control Social por parte del Comité de Control Social, para conocimiento de todos los asociados antes de la realización de la Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados.
5. Que los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y Comité de Control Social, elegidos para el periodo 2024-2026, concluyen su periodo en el presente año y, se hace necesario proveer esos cargos para el periodo 2026-2028
6. Que es función de la Junta Directiva de EL FONDO DE EMPLEADOS LAS AMERICAS, cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos y mandatos de la Asamblea General.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** Definir el procedimiento de postulación, verificación de requisitos y de candidatos a los aspirantes a ser miembros de Junta Directiva y Comité de Control Social de EL FONDO DE EMPLEADOS LAS AMERICAS para el periodo 2026-2028.

**ARTÍCULO 2º. CONDICIONES PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Teniendo en cuenta que se realizará elección para la conformación de la Junta Directiva y que en virtud del estatuto vigente, sus miembros deben cumplir los requisitos previstos por EL FONDO DE EMPLEADOS LAS AMERICAS, por lo tanto:


	<b>FONDO DE EMPLEADOS LAS AMÉRICAS</b>	Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación
	<b>REGLAMENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PARA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL</b>	<b>10 de febrero de 2026</b>	<b>25 de febrero de 2026</b>

*Para ser elegido miembro de la Junta Directiva, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, y los siguientes requisitos en el momento de la postulación y durante el ejercicio del cargo:*

- A. *Ser asociado hábil.*
- B. *Tener como mínimo una antigüedad de 2 años como asociado del Fondo de Empleados.*
- C. *Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días.*
- D. *No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por el Fondo de Empleados Las Américas o la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.*
- E. *No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y Estatutarias.*
- F. *Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.*
- G. *Acreditar título profesional, técnico o tecnólogo y demostrar experiencia de (2) dos años en aspectos administrativos, contables, financieros, recursos humanos, jurídicos o afines apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones. En caso de no cumplir lo anterior, debe demostrar experiencia mínima de tres (3) años en cargos de administración, manejo y confianza, comités asesores, o en cargos de órganos de control de entidades solidarias, incluyendo los propios del Fondo de Empleados Las Américas.*
- H. *No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación.*
- I. *No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro de junta directiva o de control social de una organización de economía solidaria exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.*
- J. *No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo por más de 90 días o en su caso presentar paz y salvo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta.*
- K. *Suscribir el acuerdo de confidencialidad y de manejo de información máximo dentro de los 30 días siguientes a la elección.*
- L. *Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga el Fondo de Empleados Las Américas que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.*

**PARAGRAFO:** Los requisitos de que trata este artículo deberán ser acreditados previo a la realización de la asamblea en los tiempos y formatos establecidos por la Junta Directiva.

### **Aclaración importante sobre los requisitos para postularse a Junta Directiva**

	<b>FONDO DE EMPLEADOS LAS AMÉRICAS</b>	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>
	<b>REGLAMENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PARA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL</b>	<b>10 de febrero de 2026</b>	<b>25 de febrero de 2026</b>

Es importante aclarar a los delegados que, en la reunión del 25 de marzo de 2026, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados, se someterá a consideración una REFORMA DE ESTATUTOS.

Actualmente, el Estatuto vigente establece unos requisitos específicos para postularse como miembro de la Junta Directiva. No obstante, en esta Asamblea se presentará una propuesta de modificación a dichos requisitos.


En caso de que la reforma estatutaria sea aprobada por la Asamblea, las condiciones que regirán las elecciones del 25 de marzo de 2026 de estos cuerpos colegiados serán exclusivamente las que queden aprobadas en dicha reforma, y no las contempladas en el estatuto anterior.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre:


- el texto del estatuto vigente, y
- la propuesta de reforma estatutaria,

con el fin de que los delegados puedan identificar de manera clara y transparente los cambios planteados y tomar una decisión informada.


<p><del>ARTICULO 540. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, y los siguientes requisitos en el momento de la postulación y durante el ejercicio del cargo:¶</del></p> <p><del>A. Ser asociado hábil.¶</del></p> <p><del>B. Tener como mínimo una antigüedad de 2 años como asociado del Fondo de Empleados.¶</del></p> <p><del>C. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días.¶</del></p> <p><del>D. → No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por el Fondo de Empleados Las Américas o la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.¶</del></p>	<p><del>ARTICULO 64. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, que se deben acreditar a través de los siguientes requisitos en el momento de la postulación y durante el ejercicio del cargo:¶</del></p> <p><del>A. → Ser asociado hábil.¶</del></p> <p><del>B. → Tener como mínimo una antigüedad de cinco (5) años como asociado del Fondo de Empleados.¶</del></p> <p><del>C. → Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria.¶</del></p> <p><del>D. → No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por el Fondo de Empleados Las Américas o la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.¶</del></p> <p style="text-align: center;">¶</p>
--	--

	<b>FONDO DE EMPLEADOS LAS AMÉRICAS</b>	Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación
	<b>REGLAMENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PARA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL</b>	10 de febrero de 2026	25 de febrero de 2026

<p>E. → No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y Estatutarias. ¶</p> <p><del>F. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y ¶</del> <del>destrezas idóneas para actuar como miembros. ¶</del></p> <p>G. Acreditar título profesional, técnico o tecnólogo y demostrar experiencia de (2) dos años en aspectos administrativos, contables, financieros, recursos humanos, jurídicos o afines apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones. En caso de no cumplir lo anterior, debe demostrar experiencia mínima de tres (3) años en cargos de administración, manejo y confianza, comités asesores, o en cargos de órganos de control de entidades solidarias, incluyendo los propios del Fondo de Empleados Las Américas. ¶</p> <p>¶</p> <p>H. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación. ¶</p> <p>I. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro de junta directiva o de control social de una organización de economía solidaria exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. ¶</p> <p>¶</p> <p>¶</p> <p>i. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo por más de 90 días o en su caso presentar paz y salvo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta. ¶</p> <p>J. → Suscribir el acuerdo de confidencialidad y de manejo de información máximo dentro de los 30 días siguientes a la elección. ¶</p> <p>K. → Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga el</p>	<p>E. → No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y Estatutarias. ¶</p> <p>¶</p> <p>¶</p> <p>F. → Acreditar título profesional, técnico o tecnólogo y demostrar experiencia de (2) dos años en aspectos administrativos, contables, financieros, recursos humanos, jurídicos o afines apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones. En caso de no cumplir lo anterior, debe demostrar experiencia mínima de tres (3) años en cargos de administración, manejo y confianza, comités asesores, o en cargos de órganos de control de entidades solidarias, incluyendo los propios del Fondo de Empleados Las Américas. ¶</p> <p>G. → No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación. ¶</p> <p>H. → No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro de junta directiva o de control social de una organización de economía solidaria exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. ¶</p> <p>I. → No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo por más de 90 días o en su caso presentar paz y salvo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta. ¶</p> <p>J. → Suscribir el acuerdo de confidencialidad y de manejo de información máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la elección. ¶</p> <p>K. → Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que</p>
---	--

	<b>FONDO DE EMPLEADOS LAS AMÉRICAS</b>	Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación
	<b>REGLAMENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PARA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL</b>	10 de febrero de 2026	25 de febrero de 2026

<p>E. → No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y Estatutarias. ¶</p> <p><del>F. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y ¶</del></p> <p><del>destrezas idóneas para actuar como miembros. ¶</del></p> <p>G. Acreditar título profesional, técnico o tecnólogo y demostrar experiencia de (2) dos años en aspectos administrativos, contables, financieros, recursos humanos, jurídicos o afines apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones. En caso de no cumplir lo anterior, debe demostrar experiencia mínima de tres (3) años en cargos de administración, manejo y confianza, comités asesores, o en cargos de órganos de control de entidades solidarias, incluyendo los propios del Fondo de Empleados Las Américas. ¶</p> <p>¶</p> <p>H. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación. ¶</p> <p>I. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro de junta directiva o de control social de una organización de economía solidaria exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. ¶</p> <p>¶</p> <p>¶</p> <p>i. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo por más de 90 días o en su caso presentar paz y salvo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta. ¶</p> <p>J. → Suscribir el acuerdo de confidencialidad y de manejo de información máximo dentro de los 30 días siguientes a la elección. ¶</p> <p>K. → Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga el</p>	<p>E. → No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y Estatutarias. ¶</p> <p>¶</p> <p>¶</p> <p>F. → Acreditar título profesional, técnico o tecnólogo y demostrar experiencia de (2) dos años en aspectos administrativos, contables, financieros, recursos humanos, jurídicos o afines apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones. En caso de no cumplir lo anterior, debe demostrar experiencia mínima de tres (3) años en cargos de administración, manejo y confianza, comités asesores, o en cargos de órganos de control de entidades solidarias, incluyendo los propios del Fondo de Empleados Las Américas. ¶</p> <p>G. → No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación. ¶</p> <p>H. → No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro de junta directiva o de control social de una organización de economía solidaria exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. ¶</p> <p>I. → No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo por más de 90 días o en su caso presentar paz y salvo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta. ¶</p> <p>J. → Suscribir el acuerdo de confidencialidad y de manejo de información máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la elección. ¶</p> <p>K. → Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que</p>
--	--

	<b>FONDO DE EMPLEADOS LAS AMÉRICAS</b>	Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación
	<b>REGLAMENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PARA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL</b>	10 de febrero de 2026	25 de febrero de 2026


<p>Fondo de Empleados Las Américas que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.¶</p> <p><del>PARAGRAFO: Los requisitos de que trata este artículo deberán ser acreditados previo a la realización de la asamblea en los tiempos y formatos establecidos por la Junta Directiva.¶</del></p>	<p>disponga el Fondo de Empleados Las Américas que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.¶</p> <p>¶ <b>PARAGRAFO:</b> Estos requisitos deben darse a conocer junto con la convocatoria a Asamblea General y las reglas de votación con las que se realizará la elección.¶</p> <p>¶</p>
--	--

### ARTÍCULO 3º. CONDICIONES PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL.

Teniendo en cuenta que se realizará elección para la conformación del Comité de Control Social y que en virtud del estatuto vigente, sus miembros deben cumplir los requisitos previstos por EL FONDO DE EMPLEADOS LAS AMERICAS, por lo tanto:

*Para ser elegido miembro del comité de control social, se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos al momento de la postulación y durante la vigencia del periodo:*

- A. Ser asociado hábil.
- B. No haber sido sancionado de conformidad con los presentes estatutos por lo menos en los últimos dos (2) años.
- C. Haber sido asociado del Fondo de Empleados Las Américas ininterrumpidamente durante un (1) año antes de su elección.
- D. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días.
- E. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro de junta directiva o de control social de una organización de economía solidaria exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- F. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades establecidas en el presente Estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el Organismo Gubernamental de Inspección y Vigilancia.
- G. Suscribir el acuerdo de confidencialidad y de manejo de información, dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección.
- H. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
- I. Contar con capacidades y actitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembro de Comité de Control Social

	FONDO DE EMPLEADOS LAS AMÉRICAS	Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación
	REGLAMENTO PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PARA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	10 de febrero de 2026	25 de febrero de 2026

- J. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo por más de 90 días o en su caso presentar paz y salvo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta
- K. Manifiestar por escrito el conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las normas vigentes y el presente Estatuto

PARAGRAFO: Los requisitos de que trata este artículo deberán ser acreditados previo a la realización de la asamblea en los tiempos y formatos establecidos por la Junta Directiva

#### Aclaración importante sobre los requisitos para postularse a Comité de Control Social

Es importante aclarar a los delegados que, en la reunión del 25 de marzo de 2026, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados, se someterá a consideración una REFORMA DE ESTATUTOS.

Actualmente, el Estatuto vigente establece unos requisitos específicos para postularse como miembro del Comité de Control Social. No obstante, en esta Asamblea se presentará una propuesta de modificación a dichos requisitos.


En caso de que la reforma estatutaria sea aprobada por la Asamblea, las condiciones que regirán las elecciones del 25 de marzo de 2026 de estos cuerpos colegiados serán exclusivamente las que queden aprobadas en dicha reforma, y no las contempladas en el estatuto anterior.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre:

- el texto del estatuto vigente, y
- la propuesta de reforma estatutaria,


con el fin de que los delegados puedan identificar de manera clara y transparente los cambios planteados y tomar una decisión informada.

<p><del>ARTICULO 670. -- CONDICIONES PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. Para ser elegido miembro del comité de control social, se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos al momento de la postulación y durante la vigencia del periodo: ¶</del></p> <p><del>A. → Ser asociado hábil. ¶</del></p> <p><del>B. → No haber sido sancionado de conformidad con los presentes estatutos por lo menos en los últimos dos (2) años. ¶</del></p> <p><del>C. Haber sido asociado del Fondo de Empleados Las Américas ininterrumpidamente durante un (1) año antes de su elección. ¶</del></p>	<p><b>ARTICULO 77. -- CONDICIONES PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL.</b> Para ser elegido miembro del comité de control social, se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos al momento de la postulación y durante la vigencia del periodo: ¶</p> <p><b>A. → Ser asociado hábil. ¶</b></p> <p><b>B. → No haber sido sancionado de conformidad con los presentes estatutos por lo menos en los últimos dos (2) años por el Fondo de Empleados Las Américas. ¶</b></p> <p><b>C. → Haber sido asociado del Fondo de Empleados Las Américas ininterrumpidamente durante tres (3) años antes de su elección. ¶</b></p>
---	--

	FONDO DE EMPLEADOS LAS AMÉRICAS	Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación
	REGLAMENTO PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PARA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	10 de febrero de 2026	25 de febrero de 2026

<p>D. → Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días. ¶</p> <p>E. → No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro de junta directiva o de control social de una organización de economía solidaria exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. ¶</p> <p>¶</p> <p>F. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades establecidas en el presente Estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el Organismo Gubernamental de Inspección y Vigilancia. ¶</p> <p>¶</p> <p>G. Suscribir el acuerdo de confidencialidad y de manejo de información, dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección. ¶</p> <p>H. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. ¶</p> <p><del>I. Contar con capacidades y actitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembro de Comité de Control Social. ¶</del></p> <p>J. → No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo por más de 90 días o en su caso presentar paz y salvo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta. ¶</p> <p>K. → <del>Manifiestar por escrito el conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las normas vigentes y el presente Estatuto. ¶</del></p> <p>¶</p>	<p>D. → Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días. ¶</p> <p>E. → No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro de junta directiva o de control social de una organización de economía solidaria exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. ¶</p> <p>F. → No estar incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades establecidas en el presente Estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el Organismo Gubernamental de Inspección y Vigilancia. ¶</p> <p>¶</p> <p>G. → Suscribir el acuerdo de confidencialidad y de manejo de información, dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección. ¶</p> <p>¶</p> <p>H. → No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. ¶</p> <p>¶</p> <p>¶</p> <p>I. → No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo por más de 90 días o en su caso presentar paz y salvo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta. ¶</p> <p>J. → Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga el Fondo de Empleados Las Américas, que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos</p>
--	--

<p>¶</p> <p><del>PARAGRAFO: Los requisitos de que trata este artículo deberán ser acreditados previo a la realización de la asamblea en los tiempos y formatos establecidos por la Junta Directiva. ¶</del></p>	<p>establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto. ¶</p> <p>PARAGRAFO: Estos requisitos deben darse a conocer junto con la convocatoria a Asamblea General y las reglas de votación con las que se realizara la elección. ¶</p>
---	--

	<b>FONDO DE EMPLEADOS LAS AMÉRICAS</b>	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>
	<b>REGLAMENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, VERIFICACION DE REQUISITOS Y PARA ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL</b>	<b>10 de febrero de 2026</b>	<b>25 de febrero de 2026</b>

**ARTÍCULO 4°. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, POSTULACIÓN y ELECCIÓN.** El interesado en ser miembro de la Junta Directiva y el Comité de Control Social de EL FONDO DE EMPLEADOS LAS AMERICAS, para el periodo 2026- 2028 deberá:

Inscribirse **entre el día 2 de marzo de 2026 hasta el día 12 de marzo de 2026 hasta las 4:00 p.m.** Los requisitos se acreditarán en el momento de la radicación de la postulación, que serán validados por el Comité de Control Social.

EL FONDO DE EMPLEADOS LAS AMERICAS para efectos del proceso de inscripción de aspirantes a ser miembro de Junta Directiva y Comité de Control Social, dispone de formulario digital que se tendrá en las carteleras de la oficina principal del fondo, se enviara por mensaje de texto, será publicado en la página web e instagram, además se dispone del correo Sandra.cardenas@auna.org y/o celular 3113739150 para que el aspirante si tiene inquietudes las gestione.

El Comité de Control Social **el día 13 de marzo de 2026** se reunirá para realizar la verificación de los requisitos para aspirar a la Junta Directiva y Comité de Control Social, de acuerdo con lo previsto en el estatuto vigente dejando constancia de la verificación de cada uno de ellos y validando que en caso de que cambie el estatuto se registre las variables se deben verificar nuevamente.


Aquellas solicitudes incompletas o que ameriten aclaración, podrán subsanarse por parte del interesado. Para el efecto, el mismo día 13 de marzo de 2026 el Comité de Control Social remitirá al correo electrónico desde donde el interesado hizo la solicitud, información sobre los documentos pendientes o las aclaraciones requeridas.

Las subsanaciones se reciben al correo electrónico Sandra.cardenas@auna.org hasta **el 17 de marzo de 2026 a las 4:00 pm**, y este mismo día se le contestará por parte del Comité de Control Social el haber recibido la información para revisión.

A los interesados que cumplan con los requisitos, se les formalizará **el día 19 de marzo de 2026** su candidatura como miembro al cargo que se postula, informándoles al correo electrónico desde donde el interesado hizo la solicitud.

El procedimiento adoptado para la elección los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y Comité de Control Social, será por el sistema de planchas, donde los delegados hábiles podrán sufragar por la plancha postulada de su preferencia conforme a lo establecido en el estatuto vigente al momento de la votación. Las votaciones se harán mediante la plataforma dispuesta por EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS AMERICAS, luego del escrutinio se determinará por cociente electoral las personas que conforman el cuerpo colegiado, en caso de presentarse una única plancha la elección puede ser por mayoría absoluta o unanimidad.

**En caso de empate en el número de votos para la elección del último renglón a elegir, principal y**

	<b>FONDO DE EMPLEADOS LAS AMÉRICAS</b>	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>
	<b>REGLAMENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PARA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL</b>	<b>10 de febrero de 2026</b>	<b>25 de febrero de 2026</b>

suplente, se realizará una nueva votación con las personas que presenten dicho empate, el renglón que saque la mayor votación será el elegido, conforme a lo establecido en el estatuto vigente.

**ARTÍCULO 5°. PUBLICACIÓN CANDIDATOS.** La certificación o listado de candidatos para conformar la Junta Directiva y el Comité de Control Social será entregada por el Comité de Control Social a la Gerencia de EL FONDO DE EMPLEADOS LAS AMERICAS a más tardar el **día 19 de marzo de 2026.**

Dicho listado será publicado en las carteleras del Fondo y en la página web para conocimiento de todos los asociados.

La conformación de las planchas se realizará durante la Asamblea General, con los candidatos previamente habilitados, quienes de manera autónoma decidirán la integración de las mismas antes de iniciar el proceso de votación.

**ARTÍCULO 6°. VIGENCIA** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y, será comunicada y publicada, por parte de la administración de EL FONDO DE EMPLEADOS LAS AMERICAS, el día 2 de marzo de 2026.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

  
**JAIMÉ FLOREZ M.**

**Presidente Junta Directiva**

**CARMENZA TIRADO G.**

**Secretaria Junta Directiva**